



**HECHO ESENCIAL
ELÉCTRICA PUNTILLA S.A.
N° DE INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE VALORES: 1083**

Santiago, 30 de enero de 2025

**Señora
Solange Berstein Jáuregui
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero
Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449
Santiago**

Ref.: Informa hecho esencial.

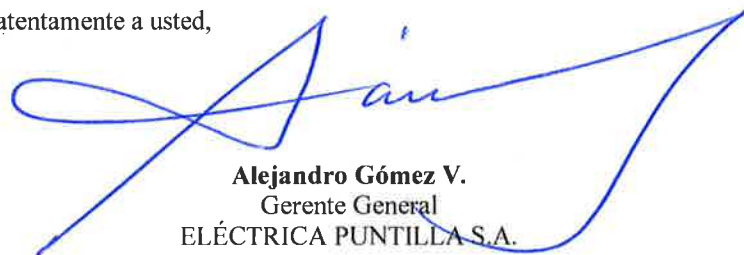
De mi consideración,

Debidamente facultado por **Eléctrica Puntilla S.A.**, sociedad anónima inscrita en el Registro de Valores bajo el número 1083 (la "Sociedad" o la "Compañía"), y en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° y en el inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045, y el numeral 2.2. de la Sección II de la Norma de Carácter General N° 30 de la Comisión para el Mercado Financiero (la "Comisión"), vengo en informar el siguiente hecho esencial respecto de la Sociedad y sus negocios:

Que con esta fecha, Hidroeléctrica Ñuble SpA ("Hidroñuble") – filial de la Sociedad – ha procedido a informar al Directorio de la Compañía que con fecha 20 de diciembre de 2024, dicha sociedad fue notificada de las Resoluciones Exentas N° 2225 y 2226, del Servicio Nacional de Aduanas (el "Servicio"), mediante las cuales, junto con dar por afinado el proceso de internación de los equipos electrógenos asociados al proyecto "Central Ñuble de Pasada", dicho Servicio ha resuelto emitir en contra de Hidroñuble cargos por derechos e impuestos dejados de percibir al momento de la legalización de cada una de las declaraciones de importación de los mencionados equipos, como también generar las denuncias por supuestas infracciones a los artículos 174 y 176 letra a) de la Ordenanza de Aduanas. Respecto de lo anteriormente señalado, no tenemos constancia de que, a esta fecha, dichos cargos o denuncias hayan sido presentados y/o notificados a Hidroñuble.

Finalmente, de conformidad con lo requerido en la Circular 988 de esta Comisión, comunicamos que los efectos financieros que las antedichas circunstancias puedan tener en los resultados de la Sociedad, no pueden ser determinados a esta fecha, y por lo tanto, se informarán una vez que se cuente con antecedentes suficientes para cuantificar razonablemente dichos efectos.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Alejandro Gómez V.
Gerente General
ELÉCTRICA PUNTILLA S.A.

c.c. Bolsa Electrónica de Santiago
Bolsa de Comercio de Santiago